RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de junio de 2024

VISTOS:

El INFORME N°295-2024-DAAC-GDTI-MD-MDBLP, de fecha 02 de abril de 2024; INFORME N°0137-2024-OGAF-MD-MDB-LP; INFORME N°682-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 20 de mayo de 2024; INFORME LEGAL N°188-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 10 de junio de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Palacio Municipal Mariano Dámaso Beraún, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Articulo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, el artículo 18° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. –En materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública son funciones de las municipalidades los siguientes: *a). Organizar el ámbito del municipio, priorizando y contribuyendo a desarrollar en forma racional, la infraestructura básica de apoyo a transporte, canales de riego, pequeñas irrigaciones, canales, frigoríficos y silos; la infraestructura de servicios sociales tales como educación y vivienda; priorizando la accesibilidad adecuada a los diversos asentamientos del municipio.*

Que, con INFORME N°295-2024-DAAC-GDTI-MD-MDBLP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el informe técnico del plan de trabajo "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Palacio Municipal Mariano Dámaso Beraún, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

Que, con INFORME N°0137-2024-OGAF-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere que mediante acto resolutivo se apruebe el plan de trabajo "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Palacio Municipal Mariano Dámaso Beraún, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

Que, con INFORME N°682-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/13,528.07 (trece mil quinientos veintiocho con 07/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Rubro de Financiamiento :18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 050-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Referencia : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
- ✓ Dispositivo legal :D.S. N°070-2024-EF
- ✓ Tipo de recurso :13
- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 23
- ✓ GENERICA DE GASTOS 2.3 :BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Presupuesto estimado : S/13,528.07

Que, con INFORME LEGAL N°188-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Palacio Municipal Mariano Dámaso Beraún, Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco".

Estando a los considerados expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

.SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PALACIO MUNICIPAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO",** por un presupuesto de S/13,528.07 (trece mil quinientos veintiocho con 07/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL PALACIO MUNICIPAL MARIANO DÁMASO BERAÚN, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por un presupuesto de **S/13,528.07 (trece mil quinientos veintiocho con 07/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL